

## **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto nº 558 de fecha a 1 de diciembre de 2011, la aprobación correspondiente a Diciembre/2011, del concepto de **Tasas Escuela Infantil Municipal** cuyo importe asciende a la cantidad de 11.117'91€. El Padrón correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, será único y abarcará desde el 1 de diciembre de 2011 hasta el 9 de diciembre de 2011 ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena a, 1 de Diciembre de 2011

**EL ALCALDE**

**MARTÍN PÉREZ NÚÑEZ**